



Municipalidad Provincial  
De Huarney

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0524-2024-MPH/A**

Huarney, 04 de diciembre del 2024



**VISTO**

El Informe N° 001-2024-MPH-CET, de fecha 03 de diciembre del 2024 de la Comisión Especial de Transición de la Municipalidad Provincial de Huarney, el Proveído S/N de fecha 04 de diciembre del 2024, del despacho de alcaldía; y,



**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución política del Perú modificada por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de conformidad con el numeral 5.1 y los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema; emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;



Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del citado Texto Único Ordenado, establece que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;



Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023- EF/51.01, se aprueba la aplicación en el Perú de las NICSP de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 1 de enero de 2024;



Que, por Resolución Directoral 016-2023-EF/51.01, de fecha 19 de diciembre de 2023, se aprueban disposiciones para la aplicación del marco de las normas internacionales de contabilidad del Sector Público en la preparación de la información financiera;





“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Municipalidad Provincial  
De Huarmed

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0524-2024-MPH/A



Que, por Resolución Directoral 004-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 “Directiva General para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público”;



Que, por Resolución Directoral 005-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 “Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”;

Que, el numeral 4.2.4 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, establece que: La CET a nivel de cada entidad adoptante tiene las siguientes funciones, entre otras que disponga la DGCP en las normas de transición o que le sean asignadas por la/el titular:



- i. Organizar los equipos de trabajo internos y los recursos; así como determinar los plazos internos con sujeción a los plazos establecidos por la DGCP para la transición al Marco NICSP.
- ii. Elaborar con los equipos de trabajo, el diagnóstico de brechas contables con fines del Programa de Transición.
- iii. **Elaborar con los equipos de trabajo, el Programa de Transición y proponer su aprobación a la/el titular.**
- iv. Ejecutar con los equipos de trabajo, las acciones previstas en el Programa de Transición, conforme a las prioridades del cumplimiento de las metas que establezca.
- v. Solicitar a las áreas de la entidad adoptante, la información que permita documentar las acciones para la transición al Marco NICSP. En el caso que las áreas no remitan la información solicitada, la CET comunica por escrito de esta situación a la/el titular, a fin de que adopte las acciones correspondientes.
- vi. Documentar los resultados de los avances de la transición al Marco NICSP, con la finalidad de sustentar los registros contables derivados del Programa de Transición.
- vii. Disponer la inclusión de los registros contables procedentes de los resultados de los avances de la transición, en los estados financieros de la entidad adoptante por cada periodo que corresponda.
- viii. Informar a la/el titular los resultados de los avances del Programa de Transición y la culminación de la transición al Marco NICSP.



Que, mediante Informe N° 001-2024-MPH-CET, de fecha 03 de diciembre del 2024 la Comisión Especial de Transición de la Municipalidad Provincial de Huarmed, remite al despacho de Alcaldía el Programa de Transición al marco de las NICSP, para su aprobación mediante resolución de alcaldía, documento que está firmado por los funcionarios designados mediante Resolución de Alcaldía N° 363-2024-MPH-A de fecha 02 de setiembre del 2024;



De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, Resolución Directoral 013-2023- EF/51.01, Resolución Directoral 016-2023-EF/51.01, Resolución Directoral 004-2024- EF/51.01, se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 “Directiva General para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público”; Resolución Directoral 005-2024-EF/51.01, aprueba el Instructivo N° 001-2024- EF/51.01 “Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”;



Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarmed – Ancash

Página web [www.munihuarmey.gob.pe](http://www.munihuarmey.gob.pe)



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Municipalidad Provincial  
De Huarmed

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0524-2024-MPH/A

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral  
6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el señor alcalde;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL MARCO DE  
LAS NICSP DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMED**, de acuerdo a lo  
dispuesto en la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 y el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, el  
mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Contabilidad remitir una copia  
de la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de  
Economía y Finanzas, conforme a lo establecido en la Resolución Directoral 005-2024-  
EF/51.01 que aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros de la Comisión  
Especial de Transición al marco de las normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de  
la Municipalidad Provincial de Huarmed.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia  
Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás  
áreas administrativas que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMED  
CAVINO SIMEÓN SAUTIVO GRASA  
ALCALDE

